



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NÚM. 011

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EN FORMA ADITIVA A LA ORDENANZA NÚMERO 040, SERIE 2018-2019, REGLAMENTO QUE ESTABLECIO EL CÓDIGO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ EN SU CAPÍTULO VIII ARTÍCULO 58 PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL QUE ORDENE LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA (LIGERA) EN LA CALLE COMERCIO NUM. 64, FRENTE AL TERMINAL CLOTILDE COLÓN SANTIAGO Y PINTE DE AMARILLO TOMANDO EL NORTE MAGNETICO DE REFERENCIA, EL LADO DERECHO EN DIRECCIÓN DEL ESTE HACIA EL OESTE, DESDE LA PUERTA DEL LOCAL QUE ESTA ANEXO AL TERMINAL CLOTILDE COLON SANTIAGO HASTA EL PORTON DE SALIDA DEL FRENTES DEL TERMINAL CLOTILDE COLON SANTIAGO.

POR CUANTO: Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (f), de la Ley Núm. 107 – Código Municipal faculta a la Legislatura Municipal Aprobar ordenanzas que impongan sanciones penales o multas administrativas por violación a las ordenanzas y resoluciones municipales, hasta los límites y de acuerdo con lo dispuesto en este Código.

POR CUANTO: Los locales comerciales del Terminal Clotilde Colon Santiago solicitaron un Rótulo de Zona de Carga y Descarga (LIGERA) con el propósito de facilitar la entrega de la materia prima para poder operar los locales y no conflija con el tránsito en la vía pública.

POR CUANTO: El Código de Tránsito, en el Capítulo VIII Artículo 58 inciso 22, sub inciso b dispone que: Ninguna persona estacionará un vehículo para ningún propósito que no sea el de cargar, descargar mercancía en cualquier sitio designado como Zona de Carga y Descarga (LIGERA) y en ningún momento el estacionamiento para este propósito será por un período mayor de una (1/2) hora, los días y horas laborables.

POR CUANTO: Dentro de las funciones inherentes a la administración pública, resulta indispensable adoptar las leyes y reglamentos que permitan mantener el orden y garanticen la seguridad de la ciudadanía en el casco urbano del Municipio de Juana Díaz.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Autorizar la instalación de un Rótulo de Zona de Carga y Descarga (LIGERA) en la Calle Comercio Núm. 64, frente al lado DERECHO TENIENDO DE REFERENCIA EL NORTE MAGNETICO en dirección del este al oeste, desde la puerta del local anexo al Terminal Clotilde Colon Santiago hasta la esquina del portón de salida del Terminal Clotilde Colón Santiago, y se pinte de amarillo por lo cual se enmienda en forma aditiva la Ordenanza Núm. 040, Serie 2018-2019, en su Capítulo VIII, Artículo 58, sub-inciso 22 (b) que reglamentó y estableció el Código de Tránsito del Municipio de Juana Díaz.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipal a instalar el rótulo referido conforme a las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo incurrirá en falta administrativa y será sancionada con una multa de ciento cincuenta (\$150.00) dólares.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza permitirá imponer sanción penal y comenzará a regir después de su aprobación luego de la firma del Alcalde a los diez (10) días después de ser publicado en uno (1) o más periódicos de circulación general o regional y cuando el Municipio se encuentra dentro de la región servida por dicho periódico.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR, al Comisionado de la Policía Municipal, al Cuartel de la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas Municipal, al Tribunal de Juana Díaz y a los locales comerciales del Terminal Clotilde Colón Santiago para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO,
EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2024,
CELEBRADA A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.**

Carmen L. Vega García
CARMEN L. VEGA/GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Ramón A. Vega Santiago
RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROFACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE

ocm



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Juana Díaz

Legislatura Municipal

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 011, SERIE 2024-2025 aprobada EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024, CELEBRADA A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

PARA ENMENDAR EN FORMA ADITIVA A LA ORDENANZA NÚMERO 040, SERIE 2018-2019, REGLAMENTO QUE ESTABLECIO EL CÓDIGO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ EN SU CAPÍTULO VIII ARTÍCULO 58 PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL QUE ORDENE LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA (LIGERA) EN LA CALLE COMERCIO NUM. 64, FRENTE AL TERMINAL CLOTILDE COLÓN SANTIAGO Y PINTE DE AMARILLO TOMANDO EL NORTE MAGNETICO DE REFERENCIA, EL LADO DERECHO EN DIRECCIÓN DEL ESTE HACIA EL OESTE, DESDE LA PUERTA DEL LOCAL QUE ESTA ANEXO AL TERMINAL CLOTILDE COLON SANTIAGO HASTA EL PORTON DE SALIDA DEL FRENTE DEL TERMINAL CLOTILDE COLON SANTIAGO.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negron, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon Isaac Santiago Echevarría, Hon. Nivia I. Rodríguez Hernández y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusado

Hon. José J. Rivera Figueroa

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 16 días del mes octubre de 2024, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR

Comisionado de la Policía Municipal

Cuartel de la Policía Estatal

Director Obras Públicas Municipal

Tribunal de Juana Díaz

Locales Comerciales del Terminal Clotilde Colón Santiago

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 16 de octubre de 2024, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial